

PARANÁ, 19 AGO 2026

VISTO:

El Expediente S01:0003169/2025 UADER_RECTORADO caratulado:
PROPUESTA DE EDICION: "LITERATURA, CRISIS Y (NEO) LIBERALISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1113-26 UADER, se dispuso en primer término aprobar la Edición bajo el sello "*Editorial UADER*" de la obra: "*Literatura, Crisis y (NEO) Liberalismo*", dirigido por las Dras. María Eugenia ARGANARAZ, DNI N° 32.306.959; Lucía FEUILLET, DNI N° 33.029.233; Ana Verónica JULIANO, DNI N° 27.651.010, y Luciana Andrea MELLADO, DNI N° 24.497.161.-

Que además por la norma referida se ordenó aprobar el Contrato de Edición, Publicación y Circulación suscripto entre el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579; el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Formosa (UNaF), Esp. Augusto César PÁRMETLER, DNI N° 11.407.560, y las directoras del volumen mencionadas ut supra.-

Que la obra integrará la colección "*Trama Federal*" del catálogo de la Editorial UADER, que alberga ensayos críticos producidos en el marco de la Red Interuniversitaria de Estudios de Literaturas de la Argentina (RELA), para lo cual la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Nacional de Formosa han celebrado un Convenio Marco de Cooperación Mutua que se encuentra vigente.-

Que de acuerdo al Contrato de Edición, Publicación y Circulación en su cláusula quinta 5.5, corresponde a la Universidad Autónoma de Entre Ríos cubrir el 50% de los gastos de imprenta que la obra demande, contra factura emitida por la Universidad Nacional de Formosa.-

Que la Universidad Nacional de Formosa ha emitido la factura correspondiente al 50% de los gastos de impresión de la obra, por el importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 226.662,50).-  

RESOLUCIÓN N° 1348-26

Que ha tomado intervención la Secretaría Económico Financiera de Rectorado, informando la viabilidad presupuestaria para afrontar dicho gasto con fondos del propio producido de la Editorial UADER.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna de ésta Universidad, como así también la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos en su carácter de Órgano Rector de la Contabilidad Pública.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 454/2026 del Ministerio de Capital Humano de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de esta Universidad en su Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad*", quien suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

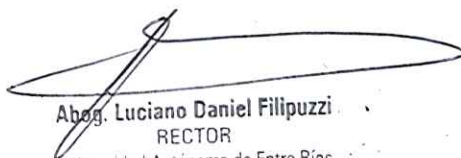
ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad, a transferir el monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 226.662,50) a favor de la Universidad Nacional de Formosa, CUIT N° 30-64187109-1, en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Encuadrar la erogación en los términos del Contrato de Edición, Publicación y Circulación aprobado por Resolución N° 1113-26 UADER, y en lo establecido en la Ley de Contabilidad Publica N° 5.140, art. 26 inciso h), art. 27 inciso c),

sub punto b) apartado 1), así como su Decreto Reglamentario N° 705/06, art. 32 inciso b) art. 141 y art. 142.-

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación de. Artículo 3º de la presente, a la partida del presupuesto vigente: DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 12 - SUBF 0262 - INC 3 - PP 5 - PA 3 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 (\$ 226.662,50).-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda, publicar en el Digesto Electrónico y cumplido, archivar.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos